

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. RSC-INV-015-2025 Y No INTERNO 1599-2025

103.19.15

CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE E.S.E.
CONTRATISTA: DICIMED S.A.S.
NIT: 892.002.085-1

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.

VALOR: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y AVALADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN EL PERIODO FACTURADO. CADA ACTA PARCIAL REFLEJARÁ EL VALOR DEL BIEN Y/O SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE EL PERIODO CALCULADO SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA. LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: 1) INGRESO A ALMACÉN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTA. 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DE LA E.S.E. 5) INFORME POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN. 6) ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL, PARAFISCALES (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5°) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ULTIMO PAGO.

PLAZO EJECUCIÓN: **CUATRO (04) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

PRORROGA No. 01: TRES (03) DIAS

ADICIONAL No. 01: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) Moneda legal colombiana IVA incluido

FECHA TERMINACION FINAL: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, y por la otra **DICIMED S.A.S.** identificada con Nit: 892.002.085-1, Representada Legalmente por **WILFRED LOZANO SEPULVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No **80.121.684** expedida en Bogotá, quién adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, **ADICIONAL No. 01** y **PRORROGA No. 01** al Contrato de suministro No. RSC-INV-015-2025 Y No INTERNO 1599-2025, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que Red Salud Casanare E.S.E. suscribió Contrato de suministro No. RSC-INV-015-2025 Y No INTERNO 1599-2025, con **DICIMED S.A.S.** identificada con Nit: 892.002.085-1, Representada Legalmente por **WILFRED LOZANO SEPULVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No **80.121.684** expedida en Bogotá, Cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. **2)** Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio y su valor la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) Moneda Legal Colombiana IVA incluido. **3)** Que la fecha de terminación final del contrato referencia es el día 27 de diciembre de 2025. **4)** Que la supervisión del contrato el Profesional especializado de Adquisiciones, Almacén y Farmacia, mediante comunicación de fecha 03 de diciembre de 2025, requiere al contratista para obtener el aval respecto a la suscripción de Prorroga No. 01 por TRES (03) DIAS y adicional No. 01 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) Moneda legal colombiana IVA incluido. **5)** Que el contratista **DICIMED S.A.S.** identificada con Nit: 892.002.085-1, Representada Legalmente

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. RSC-INV-015-2025 Y No INTERNO 1599-2025

103.19.15

por **WILFRED LOZANO SEPULVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No **80.121.684** expedida en Bogotá, acepta Prorroga No. 01 y Adición No. 01 referida según soportes adjuntos y representado en la comunicación de fecha 03 de diciembre de 2025. **6)** La supervisión a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ADQUISICIONES, ALMACEN Y FARMACIA, radica al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, memorando de solicitud para Adicionar en valor y prorrogar en tiempo el Contrato de suministro No. RSC-INV-015-2025 Y No INTERNO 1599-2025, bajo el siguiente sustento: “(...)”

En mi calidad de supervisor del Contrato de Suministro de Insumos RSC-INV-015-2025 y No. INT-1599-2025, suscrito el 27 de agosto de 2025, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.”, me permito solicitar la viabilidad para suscribir el ADICIONAL No. 01 y la PRÓRROGA No. 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

-El día 27 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato No. RSC-INV-015-2025 y No. INT-1599-2025, cuyo objeto consiste en el suministro de insumos y reactivos de laboratorio para las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E.

-El contrato fue pactado con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y un valor de SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) M/CTE.

-Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento, se suscribió el Acta de Inicio conjuntamente con el contratista DICIMED S.A.S., NIT 892.002.085-1, representada legalmente por WILFRED LOZANO SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.121.684 de Bogotá, fijándose como fecha de inicio el 28 de agosto de 2025 y como fecha de terminación el 27 de diciembre de 2025.

-El contrato presenta actualmente un 95% de ejecución financiera. Resulta necesario mantener un stock suficiente de insumos y reactivos de laboratorio para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud a los afiliados del régimen subsidiado, contributivo y a la población vulnerable, asegurando la calidad, oportunidad, continuidad e integralidad en los servicios que prestan las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E.

El contratista manifestó que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido contractual y con el cumplimiento de las obligaciones pactadas.:

-Red Salud Casanare E.S.E. presta servicios de laboratorio clínico en consulta externa, urgencias y hospitalización. Para garantizar la adecuada atención, se requiere contar permanentemente con los insumos y reactivos necesarios para procesar exámenes de rutina y pruebas especiales de apoyo diagnóstico.

-La entidad es el principal prestador de servicios de salud en los municipios donde tiene presencia, y para la vigencia 2025 recibió un incremento del 40% en la población subsidiada asignada por Capresoca EPS, lo que representa aproximadamente 19.000 usuarios adicionales, incrementándose en un 33% la facturación mensual por modalidad de cápita y aumentando el consumo de insumos en laboratorio y odontología.

-Adicionalmente, el Departamento de Casanare enfrente un brote epidemiológico de dengue, infecciones respiratorias agudas y una alerta por fiebre amarilla, lo que incremento el uso de insumos de laboratorio en urgencias para diagnósticos confirmatorios y diferenciales.

-Mediante Oficio No. 103.09.04.54 del 03 de diciembre de 2025, esta Supervisión solicitó a DICIMED S.A.S. la aceptación de una Adición No. 01 por \$300.000.000 y una Prórroga No. 1 por 03 días, recibiendo respuesta positiva por parte del contratista.

De acuerdo con lo expuesto, esta Supervisión considera viable, necesaria y oportuna la suscripción de:

ADICIONAL No. 01 por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE, y

PRÓRROGA No. 1 por TRES (03) DÍAS, al Contrato de Suministro No. RSC-INV-015-2025 y No. INT-1599-2025, con el fin de garantizar la continuidad del suministro oportuno de insumos y reactivos de laboratorio, necesarios para mantener la prestación de los servicios con calidad, eficiencia y eficacia en beneficio de los usuarios afiliados al régimen subsidiado, contributivo, particulares y de los convenios suscritos por la entidad.

La presente solicitud se enmarca dentro del Régimen Especial de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E., adoptado mediante el Acuerdo 015 de 2024, cuyo Artículo 66 – Adición de los Contratos, establece que:

“Para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para que sea autorizada por el ordenador del gasto (...)”

7) Que de conformidad con el inciso final del **artículo 66** del acuerdo 015 de 2024 Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E establece que se pueden adicionar los contratos hasta en 50% del valor inicial pactado, previa aprobación del supervisor o interventor y autorización del ordenador del gasto; y el **artículo 67** ibidem permite prorrogar en plazo los contratos, previa justificación del supervisor o interventor. **8)** Que se expidió certificado de disponibilidad presupuestal **No. 3509 de fecha 16 de diciembre de 2025**, para garantizar la Adición No. 01. **9)** Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente e la Adición No 01 y Prorroga N° 01 al Contrato de suministro No. RSC-INV-015-2025 Y No INTERNO 1599-2025. En consecuencia, se procede a realizar las mencionadas actuaciones contractuales en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA —**

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. RSC-INV-015-2025 Y No INTERNO 1599-2025

103.19.15

PRORROGA N° 01: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **TRES (03) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución final del contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA — ADICION N° 01:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** Moneda legal colombiana IVA incluido. **CLAUSULA TERCERA --- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** la EMPRESA pagará gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. 2450103007 Material de laboratorio clínico por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) Moneda legal colombiana IVA incluido**, de conformidad con el **CDP No. 3509 de fecha 16 de diciembre de 2025**. **CLAUSULA CUARTA---- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste. **CLÁUSULA QUINTA — SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>. **CLÁUSULA SEXTA —PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: 1. Firma de las partes. 2. Registro presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA —GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar las vigencias de las pólizas constituidas para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única. Para constancia se firma en Yopal.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II